

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23377** SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 481/18-2, referente al deudor Codesosa, S.L., con CIF B41094459 y domicilio en Autovía Sevilla Málaga, km. 8,1, Alcalá de Guadaira, por auto de fecha 17/07/20 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Codesosa, S.L. llevado en este mismo Tribunal con el n.º 481/18. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Codesosa, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200031072-1